

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 85/2023**DECLARATORIA DESIERTA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO POR (SOLICITUD DE PROPUESTAS) N° 102/2023 “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB”****VISTOS:**

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES - GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de Presidencia.
- La **Acción de Personal N° 1290/2022** de 7 de octubre de 2022, mediante la cual se designa al Lic. Pavel Alex Pérez Armata en el cargo de Gerente de Administración del BCB.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 1527** de 15 de agosto de 2023, de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, verificado por el Departamento de Planificación y Presupuesto.
- El **Informe de Evaluación y Recomendación de declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-273** de 27 de octubre de 2023, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DSC-HRI-2023-38603** de 24 de octubre de 2023.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2023-359** de 1 de noviembre de 2023, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que El Decreto Supremo N° 0181 de las **Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS)**, y sus modificaciones, en sus partes pertinentes señala:

- Como causal para declarar desierta una convocatoria, cuando ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC. (inciso c) del párrafo I del artículo 27)
- El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), tiene como funciones la de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”



o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa, cuando la contratación sea mayor Bs200.000.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos). (incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34)

Que el **RE-SABS** del Banco Central de Bolivia, en el inciso I) del artículo 13 dispone: *“El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda”.*

Que el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 19/2022**, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000 hasta Bs1.000.000, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 1527**, en el que consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, que acredita que la Subgerencia de Gestión de Riesgos cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que el **Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-273** de 27 de octubre de 2023, por el cual la Comisión de Calificación del BCB, señala que de acuerdo a la Ficha de Apertura del Proceso de Contratación obtenida del SICOES se recibió las siguientes ofertas económicas, que se detalla a continuación:

PROponentES	PROPUESTA ECONÓMICA
	Monto Total Ofertado (Bs)
HERGO LTDA.	459.808,00
EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA DE INGENIERIA EN GENERAL ROSPI & TABOADA S.R.L.	458.674,50

De la evaluación preliminar de las propuestas presentadas en sesión reservada utilizando el Formulario V-1, la Comisión de Calificación refiere que los proponentes HERGO LTDA. y EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA DE INGENIERIA EN GENERAL ROSPI & TABOADA S.R.L. presentaron los documentos solicitados de acuerdo a las condiciones establecidas en el DBC.

Asimismo, señala que conforme establece el subnumeral 18.2 del numeral 18 (Método de Selección y Adjudicación Precio Evaluado Más Bajo), se efectuó la evaluación técnica a los dos proponentes comenzando por el precio evaluado más bajo, en principio a la *“Empresa Constructora Consultora de Ingeniería en General ROSPY & TABOADA S.R.L.”* y posteriormente a la empresa *“HERGO Ltda.”*, del cual mediante el Informe de Evaluación

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

Técnica BCB-SGR-DSC-INF-2023-254 de 25 de octubre de 2023, establece que la “*Empresa Constructora Consultora de Ingeniería en General ROSPY & TABOADA S.R.L.*” no cumple con las Especificaciones Técnicas, por haber presentado documentos de respaldo, en señalética vial, la cual se reglamenta por normativa diferente a la requerida, siendo descalificada en aplicación del inciso b) subnumeral 5.1 del numeral. 5., pasando a evaluar a la segunda empresa con el PEMB. De la misma manera señala que la Empresa “*HERGO LTDA.*”, tampoco cumple con las Especificaciones Técnicas al haber presentado como respaldo solo facturas y no documentos de respaldo de las citadas facturas, siendo descalificada en aplicación del inciso b) subnumeral 5.1 del numeral. 5.

Que en ese contexto la Comisión de Calificación concluyó que las propuestas de: Empresa Constructora Consultora de Ingeniería en General ROSPI & TABOADA S.R.L. y HERGO LTDA., quedaron descalificadas en la etapa de evaluación técnica, debido a que no cumplieron en su integridad con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas del DBC.

Por lo que el Informe de la Comisión de Calificación recomienda:

- “7.1. Declarar desierto el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) ANPE – P N° 102/2023 “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB” – (Primera Convocatoria) en cumplimiento a lo establecido en el inciso c), artículo 27 del D.S. 0181, que señala como causal para la declaratoria desierta una convocatoria cuando: “Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC”.
- 7.2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: “Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)”.
- 7.3. Remitir el presente informe a la Gerencia de Asuntos Legales para la emisión de la Resolución de Declaratoria Desierta correspondiente (...)”.

Que mediante proveído de 27 de octubre de 2023, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DSC-HRI-2023-38603**, el RPA aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-273 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el Informe **BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2023-359**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: “De la normativa y los antecedentes expuestos, se concluye que como consecuencia de la revisión efectuada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-273 de 27 de octubre de 2023, que señala que las propuestas de los proponentes EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA DE INGENIERIA EN GENERAL ROSPI & TABOADA S.R.L. y HERGO LTDA., quedaron descalificadas en la etapa de evaluación técnica, toda vez que no cumplieron en su integridad con las

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

condiciones y requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas del DBC; y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe mediante proveído de 27 de octubre de 2023 inserto en la Hoja de Ruta BCB-DSC-HRI-2023-38603, corresponde declarar desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación Código ANPE - P N° 102/2023-1C "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB", mediante Resolución expresa emitida por la citada autoridad, según lo establecido en el inciso c) del Parágrafo I del artículo 27 y el inciso f) del Parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB".

POR TANTO.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de su competencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, Por (Solicitud de Propuestas), Código BCB: ANPE – P N° 102/2023-1C "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB", con CUCE 23-0951-00-1373382-1-1, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-273, de conformidad a lo establecido en el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB, en aplicación de la causal prevista en el inciso c) del parágrafo I del artículo 27 de las citadas NB-SABS.

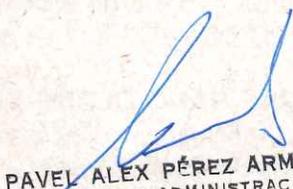
ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 1 de noviembre de 2023.



PAPA/mnzm/dvhc/fva


PAVEL ALEX PÉREZ ARMATA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN
Y EMPLEO (RPA)
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

"2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario"